

Asunto: ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL ÁREA DE INGRESOS PÚBLICOS.

En el año 2012, se emite informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre anomalías detectadas en materia de ingresos.

Tal como se ha indicado en informe de la Dirección de Ingresos Públicos de fecha 21 de julio de 2017, con fecha 1 de abril de 2015 se formaliza un contrato administrativo de servicios para la implementación de una aplicación informática que nos permite la gestión de los ingresos públicos de manera integrada.

Con la nueva herramienta informática de Gestión Tributaria, se ha conseguido una gestión más eficaz de los ingresos públicos locales, se ha mejorado la obtención de datos para la inspección tributaria y para el control interno y su integración con la contabilidad municipal.

Durante el ejercicio 2017, se ha continuado con el plan de trabajo establecido y con reuniones de seguimiento para la implantación de la totalidad de los procedimientos y expedientes que están pendientes, y se han llevado a cabo actuaciones que son necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Intervención Municipal planteadas en su informe de fecha 20 de julio de 2016, por todo ello, completando el informe de la Dirección de Ingresos de fecha 21 de julio de 2017, se emite el siguiente

INFORME:

Tras los trabajos de migración de las diversas aplicaciones vinculadas al área de Ingresos a la nueva aplicación GTT, actualmente toda la información de datos y expedientes de gestión tributaria se encuentra íntegramente en el CPD propio del Ayuntamiento.

Con la integración de la gestión, recaudación e inspección tributaria, se ha mejorado el control de los plazos de gestión y de los ingresos directos en voluntaria,



M0000098a3211c017e607e2274050e1aK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=M0000098a3211c017e607e2274050e1aK>

lo que nos permite que a partir del día siguiente de la finalización del plazo para el ingreso en voluntaria se generen las cartas de pago con el recargo del 5 %.

Se ha conseguido disminuir considerablemente los pagos a través de transferencia bancaria, aunque algunos organismos públicos siguen abonando el IBI y el IVTM por esta modalidad. Las cartas de pago contienen un código de barras con identificación de la deuda y del plazo de pago en periodo voluntario, lo que permite que el pago se realice en cualquiera de las entidades colaboradoras o con pago telemático, bien accediendo a la sede electrónica del ayuntamiento o bien con las apps que ofrecen las entidades bancarias. Una vez pagada la deuda, la información se incluye en los ficheros bancarios C-60, lo que permite aplicar los ingresos de forma automatizada.

Contablemente, se ha establecido el mecanismo de comunicación entre la aplicación de gestión y la aplicación de contabilidad, mediante la generación de ficheros con las operaciones realizadas sobre valores de altas, bajas, ingresos y devoluciones, este envío de información se ha solicitado cada quince días, aunque ocasionalmente se está realizando mensualmente. Se ha conseguido cumplir con el principio de registro y de devengo de la contabilidad, tal como requería el Tribunal de Cuentas.

En los procedimientos de recaudación en vía ejecutiva se ha pasado de trabajar con una aplicación propia "diseñada a medida" a una nueva aplicación comercial con actuaciones más automatizadas, nos hemos encontrado con dificultades a la hora de realizar un seguimiento de expedientes más antiguos en los que se habían practicado numerosas actuaciones, es por ello que se elaboran informes y realizan actuaciones "manualmente" de forma individual, para evitar prescripciones por el paso del tiempo desde la migración hasta el correcto desarrollo de todos los procedimientos.

Sigue pendiente la realización automatizada de algunos procedimientos en la vía de apremio, como son el embargo de bienes o la rehabilitación de expedientes fallidos, esta implantación está resultando lenta porque se están preparando plantillas para los informes y diferentes circuitos, al no considerar como válidos algunos de los propuestos con la nueva herramienta informática.

En el año 2017 se han realizado modificaciones en algunas ordenanzas fiscales para adaptar la normativa a la forma de proceder con la nueva herramienta informática. Al estar más avanzada la implantación de la nueva herramienta



M0000098a3211c017e607e2274050e1ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=M0000098a3211c017e607e2274050e1ak>

informática, se han comenzado a elaborar manuales e instrucciones con las indicaciones de los procedimientos a seguir en los expedientes, actualmente se ha aprobado el de gestión de notificaciones y está elaborado y pendiente de aprobación la instrucción para las solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos de deuda.

Se ha solicitado y está pendiente el desarrollo de un módulo para el seguimiento y control de expedientes sancionadores y multas, temporalmente se ha puesto en marcha en colaboración con los negociados de multas y obras, la grabación de estos datos en el propio SIT, mediante la aprobación de un cargo por la Directora de Ingresos, de todos los valores aprobados mediante Resolución del Concejal competente, lo que nos permite el control de los ingresos a través del correspondiente cuaderno bancario (C60), garantizando el cobro del 5 % de recargo al fin del periodo voluntaria y posibilitando una mayor celeridad en el pase a la vía de apremio, así como los pagos con reducción conforme a la normativa actual.

En el ejercicio 2017 se ha aprobado el convenio de colaboración para llevar a cabo la recaudación ejecutiva de las tasas de agua y alcantarillado con la empresa concesionaria del agua, reduciendo asimismo el plazo para el pase a ejecutiva de las tasas de la basura. El procedimiento ha sido puesto en marcha el 27 de julio de 2017.

Atendiendo a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de la Intervención Municipal, siguen pendientes las siguientes actuaciones:

- Está pendiente la adhesión al convenio de la FEMP con la AEAT para la recaudación ejecutiva fuera de la comunidad autónoma al no estar todavía establecido en el SIT el contenido de los ficheros que se debieran enviar a Hacienda así como el cargo de la información que nos devuelve, se están realizando mejoras para su implantación, siendo criterio de los órganos recaudación no aprobar el convenio hasta que se garantice la posibilidad de llevarlo a cabo con la nueva herramienta informática.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?csv=M0000098a3211c017e607e2274050e1aK>



M0000098a3211c017e607e2274050e1aK

Documento firmado por:	Santander.
SUSANA LOSADA LOPEZ	28/05/2018 14:27



M0000098a321c017e607e2274050e1aK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Docr?csv=M0000098a321c017e607e2274050e1aK>

- Está pendiente la depuración del saldo contable de derechos pendientes de cobro derivados de las tasas de basuras, que básicamente proceden de valores pendientes de cobro del antiguo SEMAS (Servicio municipal de Aguas de Santander) desde el ejercicio 2009, habiéndose comunicado por la Intervención con fecha 19 de diciembre de 2017, no ha sido posible finalizarlo.
- Está pendiente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Gestión, Inspección y Recaudación para adaptarla a las nuevas funcionalidades del sistema y a la tramitación electrónica, se ha considerado que debe ser una tarea a realizar al finalizar la implantación de la aplicación de gestión tributaria, estando todavía pendientes algunos de los procedimientos a realizar en la vía de apremio.

LA DIRECTORA DE INGRESOS PÚBLICOS

Documento firmado por:	Santander.
SUSANA LOSADA LOPEZ	28/05/2018 14:27